



Guía del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos

Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL

ELABORADA EN BASE A LA NORMA INTERNACIONAL PARA DESCRIBIR INSTITUCIONES QUE CUSTODIAN FONDOS DE ARCHIVOS ISDIAH 1ra EDICIÓN 2008 Y LA NORMA INTERNACIONAL GENERAL DE DESCRIPCIÓN ARCHIVÍSTICA ISAD(G) 2da EDICIÓN 2000



SAN SALVADOR, JULIO 2023

Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Identificador	SV.CEL El Salvador,
1.2 Forma Autorizada del Nombre	Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa.
1.3 Forma Paralela del Nombre.	No posee
1.4 Otras Formas del Nombre	CEL., según artículo 1 de la Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa
1.5 Tipo de Institución que Conserva los Fondos de Archivo	Gubernamental Autónoma: Generación de Energía Eléctrica

2. ÁREA DE CONTACTO

Oficina de Información y Respuesta (OÍR): Se encuentra ubicada en el primer nivel del edificio de oficina central de CEL. En la 9a. Calle Poniente No. 950, entre 15 y 17 Av. Norte, Centro de Gobierno. San Salvador El Salvador, C.A.

2.1 Localización y Direcciones



	Sitio Web: http://www.cel.gob.sv	
2.2 Teléfono, Fax, Correo Electrónico.	Oficina de Información y Respuesta (OÍR): Tel: 2211-6000, Fax: 2211-6235 Unidad de Gestión Documental. Tel: 2211-7187 oir@cel.gob.sv , info@cel.gob.sv	
2.3 Persona de Contacto	Lic. Moisés Ernesto Girón oir@cel.gob.sv Oficial de Información	Ing. Edwin Amílcar Calero ecalero@cel.gob.sv Oficial GDA

3. ÁREA DE DESCRIPCIÓN

3.1 Historia de la Institución que Custodia Fondos de Archivos.	<p>- Origen de creación de la Institución Durante el año de 1945 comienzan a implantarse nuevos giros en la reorganización administrativa de las instituciones del Estado, esto con el fin de retomar e impulsar políticas públicas proyectadas a mejorar la economía e industrialización del país. Una de las políticas más significativas que formó parte de este proceso, fue el proyecto de electrificación nacional. Con el propósito de dar cumplimiento a esta política, se propone la creación de una comisión pública, dedicada a la generación de energía eléctrica a mayor escala, para favorecer el desarrollo industrial y económico de la Nación. Bajo esta modalidad, y por medio del Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, que se plantea la creación de una entidad pública encargada para desarrollar el proyecto de la electrificación nacional, creándose el 3 de octubre de 1945,¹ por Decreto Ejecutivo del Gobierno del General Castaneda Castro, la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, la cual tendría por objeto el desarrollo del río Lempa para realizar la obra de electrificación nacional, abarcando los aspectos industriales, agrícolas, sociales, económicos y sanitarios</p> <p>- Autoridad de la institución La manera en que la institución estaría conformada se detalla en la Ley de Creación de la Comisión el art. 2,² la cual determina que al momento de crearse la Institución sería conformada por ocho miembros, que conformarían la Junta Directiva compuesta por: un Presidente, un Secretario, un Síndico y cinco Vocales. El personal subalterno necesario sería proporcionado por el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas.</p> <p>Los miembros de la Comisión serían seleccionados y nombrados por acuerdos especiales del Poder Ejecutivo, en el Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas. Según la Ley, sus atribuciones serían amplias y autónomas en todo lo que tuviera vínculo con la obra eléctrica en sus aspectos industriales, agrícolas, sociales, económicos y sanitarios de las obras del Río Lempa.</p> <p>El período que los miembros de la Comisión prestarían sus servicios consistía en dos años a partir de la fecha de su nombramiento, pero podría ser prorrogado según conviniera a los intereses nacionales. Las personas seleccionadas para ser miembros de la Comisión tenían que ser salvadoreños de nacimiento y tener competencias en las especialidades que les correspondiera.</p>
---	---

¹ Decreto de Creación de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, "Diario Oficial 219", Tomo 139, San Salvador, lunes 8 de octubre 1945.

² *Ibid.*

El 18 de marzo 1946 la Ley de creación de la CEL experimentó cambios en algunos de sus artículos, quedando reflejada en el Art. 1, de la Reforma del Decreto de Creación de la CEL, que serían miembros natos de la Comisión, el Presidente del Poder Legislativo, el Ministro de Economía y el Subsecretario de Fomento.³

Ese mismo año, se reformó su estructura inicial. A partir de 1946, la Comisión estaría integrada por cinco personas nombradas por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Fomento, asignando al Presidente de la Comisión, quien ejercería sus funciones por un período de cinco años y los otros cuatro miembros serían nombrados para ejercer el cargo por períodos de uno, dos, tres y cuatro años respectivamente.⁴

Esta nueva Ley, asignó la función de cada uno de los miembros que integraría la Comisión, del mismo modo, estableció la reelección para nuevos períodos siempre y cuando fuera de la manera que lo establece el Art. 3.⁵ Con esta reforma, se establece que la Comisión pasaría a estar integrada por siete directores, reflejado en el Art. 3⁶ de la siguiente manera:

- a) El Poder Ejecutivo, en el Ramo del Interior, nombrará un Director quien ejercerá el cargo de Presidente de la Comisión.
- b) El Poder Ejecutivo designará tres Directores propietarios y tres suplentes, que serán nombrados en el Ramo de Economía, de Agricultura y Ganadería; de Fomento y Obras Públicas.
- c) Los Bancos que operen en la República elegirán un Director propietario y un suplente, en junta convocada y presidida por el Presidente del Banco Central de Reserva.
- d) Las asociaciones u organizaciones agrícolas e industriales establecidas en el país, representadas por la Asociación Cafetalera de El Salvador, la Compañía del Café, la Asociación de Ganaderos de El Salvador, la Cooperativa Algodonera Salvadoreña Limitada, la Comisión de Defensa de la Industria Azucarera, la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, y demás entidades similares a las cuales se conceda tal derecho por acuerdo gubernativo, elegirán una lista de seis personas, de las cuales el Poder Ejecutivo designará un director propietario y un suplente.
- e) Los tenedores de bonos en moneda nacional a cargo de la Comisión, con excepción del Gobierno de la República, elegirán un Director propietario y un suplente en junta convocada y presidida por el Presidente de la Comisión.

De esta manera, la CEL adquirió personalidad jurídica y el Presidente obtuvo la representación judicial y extrajudicial de la Comisión.

³ Diario Oficial N° 69, "Reforma del Decreto de Creación de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa", Tomo 140, 25 de marzo de 1946.

⁴ Diario Oficial N° 200, "Art. 3° de la Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa. Art. reformado por Decreto N° 849", Tomo 149, 13 de septiembre de 1950.

⁵ Ibid.

⁶ Diario Oficial N° 200, "Reformas a la Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa", Tomo 149, 13 de septiembre de 1950.

La modificación a la Ley en 1950 se mantuvo hasta el año de 1980, cuando la Ley de la Comisión experimentó otra reforma al publicarse el Decreto N° 487 de la Junta de Gobierno. La estructura de la Junta Directiva de CEL, fue modificada por dicho Decreto, sustituyendo al Director representante de las organizaciones agrícolas e industriales, por otro que nombraría el Poder Ejecutivo en el Ramo de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social.⁷

En el 2006, por medio de la Corte de Cuentas de la República, se decreta el **Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa**,⁸ las cuales constituyen las regulaciones aplicables, aprobado por Junta Directiva, a los diferentes procesos que se desarrollan en los centros de trabajo que integran la Comisión.

- **Cambios en la Ley Orgánica o Especial**

El 27 de septiembre de 1948 se publica en el Diario Oficial la **Ley de Reorganización de La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa**,⁹ que consistió en la reorganización de la estructura interna y otorgó a la Comisión el carácter de Institución pública y completamente autónoma.

A partir de la reorganización en la institución, se decreta la **Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa**,¹⁰ la cual determina que la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa será conocida oficialmente como C.E.L.; como lo indica el artículo 2 de la Ley, ahora su objeto de estudio consistiría en desarrollar, conservar, administrar y utilizar los recursos hidráulicos del río Lempa, incluso sus afluentes y cualquiera de los recursos hidráulicos de El Salvador que puedan conectarse con el río Lempa.

En 1950, el Consejo de Gobierno consideró que era necesario modificar nuevamente la estructura y el funcionamiento de la misma,¹¹ a fin de dar a los organismos del Estado una participación adecuada en la dirección de sus negocios.

Para dar inicio con el proceso de industrialización y electrificación nacional, en 1950 se decreta la **Ley de Expropiación de Terrenos para las Obras de Electrificación Nacional**,¹² considerando que el Estado tiene la obligación de dictar las disposiciones necesarias para evitar o subsanar dificultades que pudieran presentarse. Esta ley determina que, en situaciones que la CEL no pueda adquirir por contratación directa, con los propietarios o poseedores, los terrenos que requiriera para la obtención de los fines que le han sido encomendados, podría hacerlo mediante el procedimiento que establece dicha Ley.

⁷ Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, "Informe Anual 1980", p 8.

⁸ Diario Oficial N° 371, Decreto N° 27, "Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa", San Salvador, 9 de mayo de 2006, p 33.

⁹ Diario Oficial N° 210, "Ley de Reorganización de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa", Tomo 145, San Salvador, 27 de septiembre de 1948.

¹⁰ Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa.

¹¹ Se explica más a detalle en el apartado de Autoridad de la Institución.

¹² Diario Oficial N° 131, Tomo 148, 16 de junio de 1950.

Para ofrecer un mejor servicio a los consumidores rurales y urbanos, en julio de 1976, el Poder Ejecutivo, en el Ramo de Economía, aprueba el **Reglamento de Servicio Eléctrico de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa**,¹³ que tiene como propósito regular toda la actividad de generación, transmisión y distribución eléctrica que efectúa la CEL.

En octubre de 1980, por medio del Decreto N° 487¹⁴ de la Junta de Gobierno, se **reforma la Ley de CEL**, ampliando sus facultades y atribuciones. De acuerdo con la reforma, la Institución desarrollaría nuevas actividades referentes a la investigación de hidrocarburos y a las fases complementarias industrial y comercial. En mayo de 2012, por solicitud del presidente de la Comisión a la Corte de Cuentas de la República, se publica la modificación al Decreto N° 27 de las **Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa**.¹⁵ A partir de ese año, las Normas constituyen el marco básico obligatorio de las regulaciones para todos los funcionarios y empleados, siendo aplicables a los diferentes procesos que se desarrollan en los centros de trabajo de la CEL.

- Funciones esenciales

Las funciones esenciales otorgadas a la Institución durante su **Decreto de Creación**, radican en obtener nuevas fuentes de riqueza para la generación de energía eléctrica mediante los estudios que determinarían las posibilidades y las bases del desarrollo hidroeléctrico del río Lempa, abarcando los aspectos industriales, agrícolas, sociales, económicos y sanitarios.

Estas funciones fueron modificadas en 1948, cuando se determinó que el objeto de estudio de la Institución consistiría en desarrollar, conservar, administrar y utilizar los recursos hídricos del río Lempa, incluso sus afluentes y cualquiera de los recursos hídricos de El Salvador que puedan conectarse con el río Lempa.

Conforme transcurría el tiempo, se detectaron varios vacíos en la Ley que regía las actividades de la Comisión, por lo que se sugirió ampliar las funciones de la Comisión en forma que le permitiera desarrollar, el programa de electrificación y el de irrigación de zonas agrícolas, teniendo siempre como fin primordial suplir la demanda de energía eléctrica y vender la energía más barata del país.

Parte de las dificultades en las obras de electrificación nacional fue la incomprensión de algunos propietarios o poseedores de los bienes raíces que necesitaba CEL para la construcción de las diversas líneas de transmisión. De esta manera, en 1952 por iniciativa del Poder Ejecutivo se decreta la **Ley del Régimen de Constitución de Servidumbres para las Obras de Electrificación Nacional**.¹⁶

¹³ Diario Oficial N° 182, Tomo 253, 04 de octubre de 1976.

¹⁴ Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, "Informe Anual 1980", 8.

¹⁵ Diario Oficial Tomo N° 395. San Salvador, 9 de mayo de 2012, 36.

¹⁶ Diario Oficial. N° 91, tomo 155. 15 de mayo de 1952.

Esta Ley, le otorga a la CEL el derecho de tender cables aéreos o subterráneos, de colocar postes, torres, subestaciones y otras estructuras en los terrenos sujetos a tal servidumbre para utilizarlos en el transporte de energía eléctrica, desde la estación generadora hasta los puntos de consumo o de aplicación.

En 1996 se crea por Decreto N° 843 la **Ley de General de Electricidad** que consistió en promover un mercado de electricidad competitivo en el país, de esta manera la competencia sería fomentada a través de mercados, en cuanto a la generación, distribución y comercialización de la energía eléctrica.¹⁷

Antes de entrar en vigencia esta Ley, la CEL era la encargada de la generación, distribución y transmisión de energía eléctrica a nivel nacional. Al entrar en vigencia, las funciones de la institución quedaron reducidas únicamente a la generación de energía por medio de las hidroeléctricas. Esto se pretendía con el objeto de lograr reestructurar la industria y promover la participación del sector privado.¹⁸

- **Principales proyectos**

1954: Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre: Se inaugura la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre con una capacidad inicial de 30 MW. Ubicada entre los departamentos de Cabañas y Chalatenango.

1964: Central Hidroeléctrica Guajoyo: En febrero de 1964 se inauguró la Central Hidroeléctrica Guajoyo, ubicada en el departamento de Santa Ana.

1968: Central Termoeléctrica de Acajutla: Se aprueba la construcción de una planta de vapor para la producción de energía eléctrica durante la estación seca.

1976: Central Hidroeléctrica Cerrón Grande: En diciembre de 1976 se inauguró la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, ubicada en los departamentos de Chalatenango y Cabañas.

1978: Electrificación Rural: En 1978 se crea la Superintendencia de Electrificación Rural para atender con mayor eficiencia la introducción y mantenimiento en la zona rural.

1980: Central Geotérmica de Ahuachapán: El 5 de noviembre de 1980 se inauguran las obras completas de la Central Geotérmica de Ahuachapán con 95 MW instaladas.

1983: Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre: En diciembre de 1976 se inauguró la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, ubicada en los departamentos de Chalatenango y Cabañas.

1986: Interconexión eléctrica El Salvador – Guatemala: Consistió en la construcción de una línea de transmisión a 230 KV entre El Salvador y Guatemala. Fue inaugurado en septiembre de 1986.

¹⁷ Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, "NotiCEL", agosto 1997, 8.

¹⁸ Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, "NotiCEL", julio/agosto 1996, 4.

	<p>1992: Central Geotérmica de Berlín: En 1992 dan inicio las dos unidades a boca pozo para realizar las operaciones comerciales y abastecer la demanda energética.</p> <p>1995: Planta Térmica Nejapa Power: Se inaugura en 1995 y es considerada la primera Planta Privada de Energía Eléctrica a gran escala que abastecería de energía a la CEL bajo un contrato de compra - venta.</p> <p>2000: Proyecto de Repotenciación de las Centrales Hidroeléctricas: Consistió en reemplazar parte de la maquinaria y equipos originales para obtener un incremento en la capacidad de generación de energía.</p> <p>2007: Central Eléctrica Talnique: Inicia la construcción para la ampliación de la central, el cual constaba de instalar seis motores de combustión interna, para aumentar la oferta de energía al sistema eléctrico nacional.</p> <p>2008: Proyecto Hidroeléctrico Chaparral: Dan inicio los procesos de construcción de la central, con una capacidad proyectada de 66.1 MW.</p> <p>2014: Línea de Transmisión Regional: Consiste en una línea de transmisión regional de interconexiones eléctricas entre los países centroamericanos para mejorar la calidad del servicio.</p> <p>2016: Proyecto vida: Fue autorizado en julio de 2016 para implementar un programa de reforestación sobre la cuenca y sub cuenca del río Lempa.</p> <p>2016: Expansión Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre: Fue inaugurada en noviembre del 2016 con el propósito de reducir la dependencia del combustible búnker.</p>
<p>3.2 Contexto Cultural y Geográfico.</p>	<p>- Expansión territorial</p> <p>Actualmente CEL cuenta con una expansión territorial, en 8 de los 14 departamentos. Comprende un edificio central, cuatro centrales hidroeléctricas, un almacén central, un centro infantil, un centro social y una central hidroeléctrica en construcción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre: inaugurada en 1954, ubicada sobre el río Lempa, entre los departamentos de Cabañas, Cantón San Nicolás; y Cantón Potrerillos, Chalatenango.¹⁹ • Central Hidroeléctrica Guajoyo: inaugurada en 1964, ubicada a 99 kilómetros al norponiente de San Salvador, en el municipio de Metapán, Santa Ana.²⁰

¹⁹ Consultada en <https://www.cel.gob.sv/central-hidroelectrica-5-de-noviembre/>

²⁰ Consultada en <https://www.cel.gob.sv/central-hidroelectrica-guajoyo/>

	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas centrales: inauguradas en 1970, se encuentran ubicadas en la 9ª Calle Poniente y la 17 Avenida Norte, en el departamento de San Salvador.²¹ • Central Hidroeléctrica Cerrón Grande: inaugurada en 1976, ubicada a 78 kilómetros al norte de San Salvador, sobre el río Lempa, entre los municipios de Potonico, (Chalatenango); y Jutiapa (Cabañas).²² • Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre: inaugurada en 1983, ubicada a 90 kilómetros al oriente de San Salvador, sobre el río Lempa, en el cantón San Lorenzo, departamento de San Vicente; y cantón Condadillo, Usulután.²³ • Centro social Costa CEL: inaugurado en marzo de 1990, se encuentra ubicado en km 66 ½, Bulevar Costa del Sol, cantón Los Blancos, San Luis la Herradura, departamento de La Paz. • Almacén Central San Ramón: en la década de los 90´s, CEL adquiere un terreno ubicado en la 75 Avenida Norte, calle El Volcán, Colonia Montebello Poniente, departamento de San Salvador, actualmente es la sede del Área de Almacén Central San Ramón y de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional. • Proyecto Hidroeléctrico Chaparral: sus gestiones de construcción iniciaron durante el 2009, se encuentra ubicada entre el cantón San Antonio Las Iglesias del Municipio de San Luis de la Reina y el Cantón La Orilla, del Municipio de Carolina, Departamento de San Miguel.²⁴ • Centro Infantil: inició sus funciones en junio de 2018, ubicado en 27 Avenida Norte, casa 1133, Colonia Buenos Aires, San Salvador.
3.3 Atribuciones/Fuentes Legales	<p>LEY DE LA COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA Materia: Leyes de Telecomunicaciones y de Energía Categoría: Leyes de Telecomunicaciones y de Energía Origen: autónoma Estado: vigente Naturaleza : Decreto Legislativo Nº: 137 Fecha:18/09/48 Diario Oficial: 210 Tomo: 145 Publicación DO: 27/09/1948 Reformas: (14) D.L. Nº 45, del 30 de junio de 1994, publicado en el D.O. Nº 148, Tomo 324, del 15 de agosto de 1994</p> <p>REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD Decreto Ejecutivo #11 julio 2011</p>
3.4 Estructura Administrativa	<p>Junta directiva Presidencia Gerencia de Auditoria Interna</p>

²¹ CEL. Informe Anual 1970, 24.

²² Consultada en <https://www.cel.gob.sv/central-hidroelectrica-cerron-grande/>

²³ Consultada en <https://www.cel.gob.sv/central-hidroelectrica-15-de-septiembre/>

²⁴ Consultado en <https://www.cel.gob.sv/oficinas/>

Dirección Ejecutiva
Unidad de Comunicaciones e Información
Unidad de Estudios Hidrocarburíferos
Departamento de Secretaría
Gerencia de Logística y Asuntos Estratégicos
 Unidad de Responsabilidad Social
 Unidad de Seguridad y Vigilancia.
Gerencia Corporativa
 Unidad de Inversiones Institucionales
 Unidad de Seguimiento de Inversiones.
Subdirección Ejecutiva
 Gerencial Legal
 Unidad de Cumplimiento Legal y Litigios Estratégicos
 Unidad de Asesoría Jurídica.
 Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
 Unidad de Licitaciones
 Unidad de Compras por Libre Gestión
 Unidad de Control y Gestiones Contractuales
 Gerencia Comercial
 Unidad de Gestión Integrada
 Área de Gestión y Desarrollo Institucional
 Área de Sistemas Integrados de Gestión
 Unidad de Informática Institucional
 Área de Desarrollo de Sistemas
 Área de Mantenimiento y soporte Técnico
 Área de Administración de Redes y Bases de Datos
 Unidad de Administración de Contratos
Subdirección Técnica
 Coordinador Técnico
 Gerencia de Producción
 Subgerencia de producción Guajoyo
 Departamento de Operación
 Departamento de Mantenimiento Eléctricomecanico
 Departamento de Seguridad de Presa
 Subgerencia de producción Cerrón Grande
 Departamento de Operación
 Departamento de Mantenimiento Eléctrico
 Departamento de Mantenimiento Mecánico
 Departamento de Seguridad de Presa
 Subgerencia de producción 15 de Septiembre

Departamento de Operación
Departamento de Mantenimiento Eléctrico
Departamento de Mantenimiento Mecánico
Departamento de Seguridad de Presa
Subgerencia de producción 5 de Noviembre
Departamento de Operación
Departamento de Mantenimiento Eléctrico
Departamento de Mantenimiento Mecánico
Departamento de Seguridad de Presa

Gerencia de Proyectos

Unidad de Seguimiento de Proyectos de inversión e Infraestructura
Unidad de Ejecución de Proyectos de Inversión e Infraestructura
Departamento de Adquisición y Administración de Inmuebles, Servidumbres y Catastro
Departamento de Gestión y Financiamiento de Proyectos
Departamento de Planificación Energética
Área de Maquinaria y Equipo Pesado

Unidad Ambiental

Departamento de Control Ambiental
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Departamento de Recursos Naturales.

Unidad Técnica de Ingeniería

Departamento Técnico Electromecánico
Departamento Técnico Civil

Subdirección Administrativa Financiera

Gerencia Financiera

Departamento de Contabilidad
Área de Análisis Contable
Área de Codificación y Registro
Área de Control Contable de Inversiones en Bienes
Departamento de Presupuesto y Análisis Financiero
Área de Presupuesto
Área de Análisis Financiero
Departamento de Tesorería
Área de Ingresos
Área de Egresos
Área Operaciones Tributarias

Gerencia Administrativa

Unidad de Gestión Documental
Área de Almacén Central San Ramón
Departamento de Servicios Generales

	<p>Área de Abastecimiento y Suministro Área de Transporte Área de Intendencia Área de Mantenimiento Departamento de Activos Fijos y Materiales Gerencia de Talento Humano Área de Selección y Contratación Área de Capacitación Área de Nóminas y Prestaciones Centro de Atención a la Primera Infancia (CAPI) Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional Departamento de Seguridad Ocupacional Unidad de Género y Bienestar Psicosocial Área de Equidad de Género y Apoyo Psicosocial. Unidad de Administración de Seguros</p>
3.5 Gestión de Documentos y políticas de Ingresos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Política de Gestión documental y Archivos (2021) ▪ Normativa para la aplicación del Sistema de Gestión Documental y Archivos (2021) ▪ Proceso de Gestión Documental (2022) ▪ Procedimiento para la Gestión Documental PRA 26-01 (2018)
3.6 Edificio(s)	<p>Archivo Central: San Ramón, Mejicanos, cuenta con un área de 672 metros cuadrados, distribuidas en oficina para archivo microfilmado y Archivo Central, baño sanitario y área de estantes para cajas con documentos, iluminación artificial, extractores de calor y ventiladores.</p>
3.7 Fondos y otras Colecciones Custodiadas.	<p>Archivo Central: la extensión 4,168 metros lineales esto permite resguardar hasta 12,836 cajas con documentos generados por cada una de las dependencias, equivalentes a 4,168 metros lineales cuyas fechas extremas van desde 1993 al 2020, Archivo microfilmado (datos históricos) 3,942 rollos que contienen un aproximado de 2,000 imágenes cada uno, cuyas fechas extremas van desde 1949 hasta 1997.</p>
3.8 Instrumentos de descripción, guías y publicaciones.	<p>Guía del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (2022)</p>
4. ÁREA DE ACCESO.	
4.1 Horarios de apertura	<p>Atención al Público: de Lunes a Viernes, por la mañana de 8:30 am a 12:00 pm y por la tarde de 2:00 pm a 3:00pm Cerrado: sábado y domingo Días Festivos (Asueto): 1 de enero, miércoles, jueves y viernes de Semana Santa, 1 de mayo (día internacional del trabajo) 2 de mayo (día de constitución del Sindicato de Trabajadores del Sector Eléctrico), 4, 5 y 6 festividades de agosto, 1er viernes de octubre (día del trabajador de CEL), 2 de noviembre, 24, 25 y 31 de Diciembre.</p>

4.2 Condiciones y Requisitos para el Uso y Acceso	Para ingresar a las instalaciones se debe presentar el documento único de identidad (DUI) en la entrada principal con el personal de seguridad y acatar lo establecido en el protocolo de ingreso a las Instalaciones Covid-19
4.3 Accesibilidad	La entrada principal a CEL está ubicada sobre la 9a. Calle Poniente No. 950, entre 15 y 17 Av. Norte, Centro de Gobierno. las rutas de buses y microbuses, que transitan por la zona son: No. 7-C, 7-D, 11, 29, 52
5. ÁREA DE SERVICIOS.	
5.1 Servicios de Ayuda a la Investigación	La Oficina de Información y Respuesta brinda el servicio de orientación al público en general facilitando para ello la consulta en línea de información institucional considerada oficiosa, por medio de 2 computadoras instaladas en la OÍR, también recibe solicitudes de información y asistencia relacionada al servicio. El Archivo Central resguarda información histórica de la Comisión y proporciona el préstamo oportuno de ésta a las dependencias productoras, para lo cual el interesado debe llenar la solicitud electrónica de préstamo instalada en los sistemas. Cuenta también con una sala de consulta equipada con mesa, sillas, equipo multifuncional (fotocopia, escáner e impresor), 1 computadora en red y aire acondicionado.
5.2 Servicios de Reproducción	La Oficina de Información y Respuesta cuenta con un equipo multifuncional con el que proporciona al público en general los servicios de reproducción (fotocopias e impresiones) de los documentos que soliciten.
5.3 Espacios Públicos	La Oficina de Información y Respuesta ubicada en el primer nivel del edificio central cuenta con 1 computadoras con acceso a la internet, un multifuncional para reproducciones, además en el mismo nivel cuenta con baños sanitarios y cafetería.
6. ÁREA DE CONTROL.	
6.1 Identificador de la Descripción	No posee
6.2 Identificador de la Institución	Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional
6.3 Reglas y/o Convenciones	Descripción realizada en base a: ISDIAH (Norma Internacional para la Descripción de Instituciones que Custodian Fondos de Archivo), ISAD-G (Norma internacional General de Descripción Archivística), ISAAR(CPF) (Norma Internacional Sobre los Registros de Autoridad de Archivos Relativos a Instituciones, Personas y Familias, ISDF (Norma Internacional para la Descripción de Funciones) CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS , ISO 8601 (Elementos de datos y formatos intercambiables) ISO 3166 (Códigos y Países) ISO 639 (Nombres de Lenguas) Lineamiento 4 para la elaboración de Guía de archivos en base a la ISDIAH (Norma Internacional para la Descripción de Instituciones que Custodian Fondos de Archivo) abril 2016
6.4 Estado de Elaboración	Descripción Finalizada
6.5 Nivel de Detalle	Nivel Completo
6.6 Fechas de Creación, Revisión o Eliminación	2014-04-28 Fecha de Creación 2015-11-04 Fecha de Revisión y Actualización 2015-11-05 Fecha de Revisión y Actualización 2016-10-10 Fecha de Revisión y Actualización 2017-12-11 Fecha de Revisión y Actualización

	2018-12-12 Fecha de Revisión y Actualización 2019-12-13 Fecha de Revisión y Actualización 2020-06-30 Fecha de Revisión y Actualización 2021-04-30 Fecha de Revisión y Actualización 2021-07-30 Fecha de Revisión y Actualización 2021-11-15 Fecha de Revisión y Actualización 2022-01-25 Fecha de Revisión y Actualización 2022-04-29 Fecha de Revisión y Actualización 2022-08-08 Fecha de Revisión y Actualización 2022-10-25 Fecha de Revisión y Actualización 2023-01-30 Fecha de Revisión y Actualización 2023-04-28 Fecha de Revisión y Actualización 2023-07-5 Fecha de Revisión y Actualización
6.7 Lengua(s) y Escritura(s)	Español: spa (ISO 639-2)
6.8 Fuentes	Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa Sitio web de CEL
6.9 Notas de Mantenimiento	Jefe Unidad de Gestión Documental: Ing. Edwin Amílcar Calero